Abogado

Guido Rugel Anchundia

Notario
Santa Lucia - Ecuador

Año	Provincia	Cantón	Notaria	Secuencial
2013	09	18	01	P[illegible]

NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN SANTA LUCIA PROVINCIA DEL GUAYAS, REPUBLICA DEL ECUADOR. ABOGADO GUIDO ALCIDES RUGEL ANCHUNDIA, NOTARIO PÚBLICO DE ESTE CANTON. FACULTADO PARA EL EFECTO POR EL ARTÍCULO DIECIOCHO NUMERAL SEGUNDO DE LA LEY NOTARIAL, A PETICIÓN DEL ABOGADO FERNANDO ALARCÓN SÁENZ REGISTRO NUMERO ONCE VEINTIUNO COLEGIO DE ABOGADOS LA CIUDAD DE QUITO **PROTOCOLIZO E INCORPORO** EN LOS ARCHIVOS DE LA NOTARIA A MI CARGO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **A).- PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR EDGARDO E. DÍAZ EN REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LANFRANCO HOLDING S.A., A FAVOR DEL SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ, PORTADOR DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION PERSONAL NUMERO CERO OCHO CERO CERO UNO DOS NUEVE CINCO NUEVE CINCO, DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADO EN LA NOTARIA PUBLICA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA A CARGO DEL**

Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON SANTA LUCIA

Abg. Guido Rugel Anchundia
República del Ecuador
NOTARIA
CANTON STA. LUCIA

LICENCIADO DIOMEDES EDGARDO CERRUD. B).- ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LANFRANCO HOLDING S.A., DE FECHA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, A LAS QUINCE HORAS CELEBRADA EN LA CIUDAD DE PANAMA; Y, FIRMADA POR LOS SEÑORES EDGARDO E. DÍAZ Y GINA A. MARTÍNEZ G., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE.

SANTA LUCIA, QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

EL NOTARIO.

Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON SANTA LUCIA

Abg. Guido Rugel Anchundia
Notaría del Ecuador
NOTARIA
CANTON STA. LUCIA

Razón: La presente escritura esta facturada con el N° 0002569 de fecha 20/Marzo/2013

SEÑOR NOTARIO:

DR. FERNANDO ALARCON SAENZ a usted atentamente solicito:

Que de conformidad con el artículo 18 numeral segundo de la Ley Notarial, se sirva protocolizar el Poder Especial otorgado al señor Luis Ludgerio Estupiñan Martínez por la compañía LANFRANCO HOLDING S.A., documento que está debidamente Apostillado

Cumplido que sea le ruego conferirme **cincuenta copias** certificadas.

Muy atentamente,

Dr. Fernando Alarcón Sáenz
Mat. 1121 CoQuito

Abg. Guido Rugel Anchundia
Notario de Santa Lucía-Cantón
REPÚBLICA DEL ECUADOR
Doy fé que la presente es fotocopia
de su original
Santa Lucía,

Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON SANTA LUCIA

Abg. Guido Rugel Anchundia
República del Ecuador
NOTARIA
CANTON STA. LUCIA

PODER ESPECIAL

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO que, el señor **Edgardo E. Díaz**, portador del pasaporte No. 1735181, debidamente autorizado para este acto, actuando en nombre y representación de la sociedad **LANFRANCO HOLDING S.A.**, una sociedad debidamente constituida, organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el Registro Público de Panamá, Sección Mercantil, Ficha 779838, Documento 2241463, con domicilio en la República de Panamá, Ciudad de Panamá, por este medio otorga Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ,** portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.,** en la República del Ecuador.

2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.,** la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este Poder Especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.

EN FE DE LO CUAL, este Poder es firmado hoy 21 de febrero de 2013.

LANFRANCO HOLDING S.A.

EDGARDO E. DIAZ
Presidente
Pasaporte No. 1735181

105 REPUBLICA de PANAMA
1232 * TIMBRE NACIONAL *
8043 ≈010.00
23 02 13 FEB. 1033

ro. LICDO. DIOMEDES EDGARDO CERRUD, Notario Público
Quinto del Circuito de Panamá, con Cédula No 8-171-301

CERTIFICO:

Que la(s) firma(s) anterior(es) de: ~~EDGARDO E. DIAZ~~

ha(n) sido reconocida(s) como suya(s) por los firmantes, por consiguiente dicha(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 22 FEB 2013

TESTIGO

Licdo. Diomedes Edgardo Cerrud
Notario Público Quinto

REPUBLICA DE PANAMA
NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO

Abg. Guido Rugel Anchundia
República del Ecuador
NOTARIA
CANTON STA. LUCIA

APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Diomedes E. Cerrud

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO

5 EN Panamá 6 el día 22 FEB 2013

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 2428

9 Sello/timbre 10 Firma

REPUBLICA DE PANAMA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Esta Autorización no implica responsabilidad sobre el contenido del documento

Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA

Abg. Guido Rugel Anchundia
República del Ecuador
NOTARIA
CANTON STA. LUCIA

Notario de Santa Lucía, Guayas
REPUBLICA DEL ECUADOR
Doy fé que la presente es fotoscopia
del original

ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE
LANFRANCO HOLDING S.A.

Una reunión de la Junta Directiva de **LANFRANCO HOLDING S.A.,** sociedad anónima organizada según las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, el día 21 de febrero de 2013, a las 3:00 de la tarde.

Se encontraban presentes:

EDGARDO E. DÍAZ
GINA A. MARTÍNEZ
FERNANDO A. GIL

quienes son todos los Directores de la sociedad y como tales, decidieron llevar a cabo la presente reunión, renunciando al aviso previo.

El señor EDGARDO E. DÍAZ, Presidente de la sociedad, actuó como Presidente de la reunión y la señora GINA A. MARTÍNEZ, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la misma.

El Presidente declaró abierta la sesión e informó que era conveniente autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ.**

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada,

SE RESOLVIO, autorizar al Sr. **Edgardo E. Díaz**, para que actuando en nombre y representación de la sociedad, otorgue un Poder Especial a favor del señor **LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ**, portador del documento de identificación personal No. 0800129595, para que actuando individualmente, represente a la sociedad con las siguientes facultades:

1. Recibir toda la correspondencia dirigida a **Lanfranco Holding S.A.**, en la República del Ecuador.
2. Responder por **Lanfranco Holding S.A.**, la información solicitada en dicha correspondencia de acuerdo a lo que le sea instruido por la sociedad al respecto.

Este poder especial estará vigente hasta que la Junta Directiva determine lo contrario.
No habiendo otro asunto de que tratar, se clausuró la reunión.

EDGARDO E. DIAZ
Presidente

GINA A. MARTINEZ G.
Secretaria

ESTA HOJA PERTENECE A LA DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION DE PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA SOCIEDAD LAN FRANCO HOLDING S.A., A FAVOR DEL SEÑOR LUIS LUDGERIO ESTUPIÑAN MARTINEZ.

Abogado
Guido Rugel Anchundia
Notario
Santa Lucía – Ecuador

Se Protocolizó ante mí, en fé de ello confiero esta **SEXAGÉSIMA CUARTA COPIA,** rubricada por mí el Notario, que selló y firmó, hoy día Lunes, 13 de Enero del año dos mil catorce.

EL NOTARIO.

Abg. Guido Rugel Anchundia
NOTARIO CANTON-SANTA LUCIA